

Tema nº 266

Salientes máximos para los elementos de protección solar en fachadas de edificios (c/ Príncipe de Vergara 195).

Acuerdo:

1º.- La instalación de una pantalla protección solar volada sobre la fachada, es un supuesto no contemplado en el vigente Plan General y su autorización, a pesar de las circunstancias específicas que concurren en el proyecto previsto para el edificio existente en la c/ Príncipe de Vergara número 195, no resultaría suficientemente justificada.

2º.- Sin embargo, tanto el criterio de fomento de la eficiencia energética de la edificación establecido en el propio Plan General, como la evolución de este tipo de instalaciones y otras con similares funciones medioambientales demandan un estudio pormenorizado para su adecuada regulación.